DICTAMEN D.A.J. Nº 2516 del 28 de noviembre de 2019.

REFERENCIA: LLAMADO MOPC Nº 186/2019 "LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS PARA LA ADQUISICIÒN DE SOFTWARE AUTODESK PARA DEPENDENCIAS DEL MOPC." ID 371.983. DAJ Nº 5900/2019, CEO Nº 1651/2019. –

COORDINACIÓN DEL COMITÉ DE EVALUACIÓN DE OFERTAS.

Con relación al llamado de referencia, la Dirección de Asuntos Jurídicos analiza cuanto sigue;

I- ANTECEDENTES:

Consta el **Acta de recepción y apertura de sobres**, llevada a cabo en fecha 21 de noviembre del 2019, en la sala de reuniones de la UOC del Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones, mediante el cual se procedió a dejar expresa constancia, en los siguientes términos:

1. *El Comité de Evaluación de Ofertas, verificará todos los documentos como activos en la constancia SIPE y de los que han sido solicitados en el Pliego de Bases y Condiciones.*

2. *Las Ofertas pasan a resguardo de la Coordinación del Comité de Evaluación de Ofertas dependiente del Gabinete Ministerial.*

Por medio del **Memorándum CEO Nº 1651/2019**, la Coordinación del Comité de Evaluación de Ofertas, solicita a esta Dirección Jurídica acudir a su oficina, a fin de realizar el Análisis Jurídico de la oferta presentada por el oferente citado a continuación:

1- TRONIX S.R.L.

II- EVALUACIONES DE LOS REQUISITOS JURÍDICOS CONTENIDOS EN EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES.

➢ ANÁLISIS DE LOS CRITERIOS JURÍDICOS.

Se ha realizado el análisis en lo que respecta a las documentaciones de carácter legal, según lo establecido en SECCIÓN VII. ANEXOS. ANEXO N° I. DOCUMENTOS QUE COMPONEN LA OFERTA.

Se informa que la oferta evaluada **CUMPLE** con la presentación de la documentación legal establecida en el Pliego de Bases y Condiciones, la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas" su Decreto Reglamentario 21909/03, y sus modificaciones conforme se visualiza en la planilla que se encuentra adjunta al presente.

➢ INFORME DE GARANTIA DE MANTENIMIENTO DE OFERTA.

Se procedió a verificar la Garantía de Mantenimiento de Oferta en cuanto al cumplimiento de los requerimientos establecidos en la *SECCIÓN I. DATOS DE LA LICITACIÓN IAO 20.2 (f)* en el Pliego de Bases y Condiciones y el *REPORTE GENERAL DE LA CONVOCATORIA EN EL SICP.*

En ese sentido, del análisis realizado se informa que la Garantía de Mantenimiento de oferta evaluada **CUMPLE** con lo requerido en el PBC, conforme se desprende del informe que se adjunta al presente dictamen.

Martha Beatriz Verón
Abogada
Mat. C.S.J. Nº 35.888

Rosa Sánchez Perez
Abogada
Mat. Nº 34187

Lorena Balbuena Soto
Directora
ción de Asuntos Jurídicos
M.O.P.C.

Monika Pereira
Abogada
Mat. C.S.J. Nº 46877

- **VERIFICACIÓN RESPECTO A LAS PROHIBICIONES ESTABLECIDAS EN EL ART. 40, INCISO A Y B DE LA LEY 2051/03.**

Conforme a los criterios de calificación establecidos en el Pliego de Bases y Condiciones, se ha procedido a verificar a los oferentes evaluados a fin de constatar si los mismos se encuentran comprendidos en las prohibiciones establecidas en los incisos "a" y "b" del artículo 40 de la Ley 2051/03, en el marco de lo dispuesto en la Resolución DNCP N° 849/2015 "POR LA CUAL SE APRUEBA UN CRITERIO DE EVALUACIÓN PARA LA CALIFICACIÓN DE LA CAPACIDAD LEGAL DEL OFERENTE CON RESPECTO A LA PROHIBICIÓN PREVISTA EN LOS INCISOS A Y B DEL ARTÍCULO 40 DE LA LEY N° 2051/2003 "DE CONTRATACIONES PÚBLICAS", SE RECOMIENDA A LOS ORGANISMOS, ENTIDADES Y MUNICIPALIDADES SU UTILIZACIÓN EN LOS PROCESOS REGIDOS POR LA LEY 2051/2003 Y SE DISPONE SU DIFUSIÓN EN EL PORTAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS".

Cabe mencionar lo dispuesto en el inciso b) del artículo 1° de la Resolución DNCP N° 849/2015, que establece: *"...Verificará por todos los medios disponibles, si el oferente y los demás sujetos individualizados en las prohibiciones contenidas en la Ley N° 1626/00 "De la Función Pública", aparecen en la base de datos del SINARH o bien de la Secretaría de la Función Pública..."*.

En ese sentido, esta Dependencia ha realizado el análisis en la base de datos del SINARH del Ministerio de Hacienda, en donde no se ha constatado que ninguna persona integrante de la empresa oferente posea vínculos activos a la fecha.

Finalmente, esta dependencia considera prudente manifestar que el presente dictamen desarrolla una opinión jurídica en respuesta al requerimiento realizado y en base a la documentación contenida en las ofertas presentadas por los oferentes, que fueron tenidas a la vista. Todo esto para contribuir como un elemento más en la toma de decisiones de la superioridad y está sujeto a cualquier situación que revele un hecho nuevo en el marco de lo considerado en esta ocasión. Es por ello que esta dependencia se reserva la facultad de emitir pareceres adicionales sobre lo analizado de constatarse hechos fidedignos, remitirse documentos adicionales o precisarse aclaraciones sobre cuestiones que no fueran aportadas en ocasión del estudio del presente dictamen.

Esta representación Jurídica responde por el análisis del presente informe, que recae en el ámbito de los requisitos legales.

III- CONCLUSIÓN.

Habiendo procedido a la verificación de la oferta presentada, conforme a lo establecido ***Sección I. Datos de la Licitación (DDL), Sección II. Criterios de Evaluación y Calificación, Sección VI. Formularios, Sección VII. Anexo 1. Documentos que componen la oferta*** del Pliego de Bases y Condiciones del presente llamado, esta Dependencia sugiere **PROSEGUIR** con los trámites pertinentes de conformidad a las disposiciones contenidas en la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", su Decreto Reglamentario N° 21.909 y sus modificaciones. –

Atentamente.

Martha Beatriz Verón
Abogada
Mat. C.S.J. N° 35.888

Rosa Sánchez Pérez
Abogada
Mat. N° 34187

Lorena Balbuena Soto
Directora
Dirección de Asuntos Jurídicos
M.O.P.C.

Monika Pereira
Abogada
Mat. C.S.J. N° 46877

Ministerio de
OBRAS PÚBLICAS
Y COMUNICACIONES

GOBIERNO
NACIONAL

Paraguay de la gente

REF.: LLAMADO MOPC Nº 186/2019 "LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS PARA LA ADQUISICIÒN DE SOFTWARE AUTODESK PARA DEPENDENCIAS DEL MOPC. ID 371.983.

Se procedió a verificar la Garantía de Mantenimiento de Oferta en cuanto al cumplimiento del requerimiento establecido en el Pliego de Bases y Condiciones:

IAO 20.2 (f)	El periodo de validez de la Garantía de Mantenimiento de Oferta es de 150 (ciento cincuenta) días
Forma de Adjudicación es por TOTAL.	3% de Garantía de Mantenimiento de Ofertas

1. OFERENTE: TRONIX S.R.L
REPRESENTANTE: JUAN CARLOS PARINI CUELLAR

Datos exigidos en el Pliego de Bases y Condiciones			
Garantía de mantenimiento de Oferta %	Fecha tope de Presentacion	Vigencia de la Garantía de Mantenimiento de Oferta	Fecha de finalizacion de Garantía
3	21/11/2019	150	19/04/2020
Datos de la Garantía Presentada por la Empresa			
Monto Ofertado	284.850.000		
Empresa Aseguradora	ROYAL SEGUROS S.A		
N° de Póliza presentada	**Monto de la Póliza**	**Desde**	**Hasta**
1508003074	Gs 8.545.500	21/11/2019	19/05/2020

Monto Asegurado exigido en el PBC	**Cumple**
Vigencia exigida en el PBC	**Cumple**

Martha Beatriz Verón
Abogada
Mat. C.S.J. Nº 35.888

Rosa Sánchez Pérez
Abogada
Mat. Nº 34187

Monika Pereira
Abogada
Mat. C.S.J. Nº 46877

MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS Y COMUNICACIONES
DIRECCIÓN DE ASUNTOS JURÍDICOS

Dra. Lorena Balbuena Soto
Directora
Dirección de Asuntos Jurídicos
M.O.P.C.

ANEXO I

REF.: LLAMADO MOPC Nº 186/2019 "LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS PARA LA ADQUISICIÒN DE SOFTWARE AUTODESK PARA DEPENDENCIAS DEL MOPC. ID 371.983.	TRONIX S.R.L
a) Formulario de oferta	CUMPLE
b)Garantía de Mantenimieto de Oferta	CUMPLE
2. Documentos legales. Oferentes Individuales Personas Juridicas	
Fotocopia simple de los documentos que acrediten la existencia legal de la persona jurídica tales como la Escritura Pública de Constitución y protocolización de los Estatutos Sociales. Los estatutos deberán estar inscriptos en la Sección Personas Jurídicas de la Dirección de Registros Públicos.*	CUMPLE
Constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyentes	CUMPLE
Fotocopia simple de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al oferente. Estos documentos pueden consistir en: un poder suficiente otorgado por Escritura Pública (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); o los documentos societarios que justifiquen la representación del firmante, tales como las actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas.*	CUMPLE
Documentos de Identidad de los representantes o apoderados de la Sociedad.	CUMPLE
Certificado de Cumplimiento Tributario vigente	CUMPLE
Patente municipal vigente	CUMPLE

Martha Beatriz Verón
Abogada
Mat. C.S.J. Nº 35.888

Rosa Sánchez Pérez
Abogada
Mat. Nº 34187

Monika Pereira
Abogada
Mat. C.S.J. Nº 46877

Dra. Lorena Balbuena Soto
Directora
Dirección de Asuntos Jurídicos
M.O.P.C.